

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-19002-19-0994-2020

994-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Nuevo León (PJENL) cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	2,120,000.0
Egresos Presupuestarios (B)	2,237,584.6
Remanente del ejercicio anterior (C)	566,815.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	449,230.4

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del PJENL, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,120,000.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,237,584.6
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	566,815.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	449,230.4

Fuente: Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del PJENL, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. El PJENL realizó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismas que fueron incluidas en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del PJENL para el ejercicio fiscal 2019.
3. El PJENL no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la normativa estatal.
4. El presupuesto modificado del PJENL, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 2,686,815.0 miles de pesos, lo cual significó 566,815.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estos fueron autorizados y destinados para la operación del PJENL, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.
5. El PJENL, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,579,139.0 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 72,470.9 miles de pesos que representó el 4.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales**Cuenta Pública 2019****(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		1,506,668.1
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	30,133.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	73,826.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	1,610,628.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales del PJENL para el ejercicio fiscal 2019.		1,579,139.0
Incremento	4.8	72,470.9

Fuente: Cuenta Pública de los ejercicios 2018 y 2019 del PJENL; formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

Asimismo, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

6. El PJENL ejerció recursos en servicios personales por 1,639,021.7 miles de pesos, monto que fue superior en 59,882.7 miles de pesos, respecto de su presupuesto aprobado originalmente para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 1,579,139.0 miles de pesos.

El Poder Judicial del estado de Nuevo León, a través de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información, que justifica y aclara lo observado.

7. El PJENL cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral Administrativo (SIA), en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El PJENL no realizó contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el ejercicio fiscal 2019.

9. El PJENL no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El PJENL cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SAP" el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El PJENL no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El PJENL no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto de enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El PJENL no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP.

14. El PJENL no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Nuevo León, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Nuevo León se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Nuevo León atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme lo determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SAP", el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Nuevo León relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Nuevo León, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados el ente público fiscalizado remitió el oficio número CI-53/2020 del 04 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente público fiscalizado, se determinó que la documentación atiende el resultado

6.



CONSEJO DE LA JUDICATURA



Vol. 2908
Analiza
5-Ene-2021
Lic. Virginia
2008122020

OFICIO: CI-53/2020
ASUNTO: Auditoría 994-GB-GF, Resultado No. 6

Monterrey, Nuevo León, a 04 de diciembre de 2020.

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS,
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-**



Hago referencia a la auditoría número 994-GB-GF, "*Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", Cuenta Pública 2019, realizada al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, cuyos resultados finales y observaciones preliminares se dieron a conocer en la reunión celebrada entre la Auditoría Superior de la Federación y esta Contraloría Interna el día 30 de noviembre del año en curso, según consta en Acta No. 002/CP2019 y en la Cédula de Resultados que refiere dicha Acta.

Respecto a lo observado en el **Resultado No 6**, me permito hacer las siguientes manifestaciones.

En el Presupuesto de Egresos 2019 del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, se contempló el pago de la segunda exhibición del aguinaldo correspondiente a 2018, así como el pago de la primera exhibición del aguinaldo 2019

El aguinaldo equivale a dos meses de salario que se pagaba en 2 exhibiciones, la primera a finales del año respectivo, y la segunda a principios del siguiente año. Así, el 15 de enero de 2019 se liquidó la segunda exhibición del aguinaldo 2018 por un monto de \$86,992,538, y el 15 de noviembre de 2019 se pagó la primera exhibición del 2019 por un monto de \$93,171,371

Adicionalmente, el 20 de diciembre de 2019, previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, se realizó el pago de la segunda exhibición del aguinaldo 2019, por monto de \$93,481,639, para lo cual se aplicaron recursos remanentes de libre disposición de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, los servicios personales y los salarios aprobados originalmente en el Presupuesto de Egresos 2019 no se incrementaron por el importe observado durante el ejercicio fiscalizado. El monto observado obedeció a que en 2019 se realizó el pago de la segunda exhibición del aguinaldo 2018, así como el pago completo del aguinaldo correspondiente al 2019 mediante dos exhibiciones, una en noviembre con recursos del Presupuesto 2019 y la otra en diciembre con recursos remanentes de libre disposición de ejercicios anteriores.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Al efecto, se adjuntan copias certificadas de las Actas del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, siguientes:

- Acta 39/2018 de fecha 16 de octubre de 2018, en la que consta la autorización de la entrega en la primera quincena del mes de enero del 2019, de la segunda parte del aguinaldo correspondiente al año 2018
- Acta 40/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, en la que consta la aprobación del pago de la primera exhibición del aguinaldo 2019 en la primera quincena de noviembre del mismo año.
- Acta 46/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, en la que consta la autorización del pago de la segunda exhibición del aguinaldo del 2019 a realizarse el 20 de diciembre de 2019

Por todo lo expuesto, atentamente se solicita tener por aclarada y justificada la observación preliminar en cuestión.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. CONTRALOR INTERNO




LIC. AMÉRICO DE LUNA FLORES

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONTRALORÍA INTERNA

C.c.p. Lic. Roberto Carlos Alcocer De León, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, PJENL
C.c.p. Ing. Carlos César Torres Mendoza, Director de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, PJENL
C.c.p. C.P. Sergio Morales Alanís, Coordinador de Finanzas, Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, PJENL
C.c.p. Archivo.

Escobedo 508 Sur, Centro Monterrey, N.L., C.P. 64000
4º Piso Edificio Villarreal
Tel: 81 2020 6000, Ext. 7928
Contraloriaint@pjnl.gob.mx

Página 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del estado de Nuevo León.